



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Servidumbre No. 2020-0181.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por las partes con los escritos allegados los días 21 de enero y 11 de marzo de 2022 (carpetas 4 y 6), se ajusta a lo previsto por el art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Terminar el proceso de la referencia formulado por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. contra Héctor Sáenz Perdomo, por desistimiento de las pretensiones.
- 2.** Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de la presente actuación. Secretaría libre los oficios respectivos y remítalos a la dirección electrónica reportada por el demandante en el escrito contentivo de desistimiento. Déjense las constancias a que hubiere lugar.
- 3.** Devolver los dineros consignados en favor del asunto. Secretaría proceda de conformidad.
- 4.** Desglosar los documentos allegados y de ellos se procure su entrega en favor y a costa de la parte demandante.
- 5.** Sin condena en costas, por expresa solicitud de las partes.
- 6.** Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 034**
Hoy **24-03-2022**
La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ

